



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SECRETARÍA REGIONAL DE INVERSIÓN
RECIBIDO POR: [Signature] HORARIO: 15:39
23 NOV 2023
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Oficina Regional de Administración
Registro: [Signature]
23 NOV 2023
Recibido por: [Signature] Hora: 15:31 Fecha: 06

INFORME N° 108 - 2023-GRA/OLP/LP-015-2023-GRA

A : MAG. CPCC YSOLINA BERROA ATENCIO
Jefe de la Oficina Regional de Administración.

Cc : ING. EDWIN JIMMY LOZA HUARACHA
Sub Gerente de Ejecución de Proyectos de Inversión.

: RESIDENTE DE OBRA.

Asunto : SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO.

Referencia : Licitación Pública N° 015-2023-GRA.

Fecha : Arequipa, 23 de noviembre del 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo y en atención al documento de la referencia se informa lo siguiente:

1. OBJETO

Para la Contratación;

- Licitación Pública N° 015-2023-GRA, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS, INCLUIDO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 40158 EL GRAN AMAUTA P.J EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA".

2. ANTECEDENTES

- a) Que, según Acta de declaratoria de desierto con fecha 23 de noviembre del 2023, el comité de selección declara desierto el procedimiento de selección, Licitación Pública N° 015-2023-GRA.

3. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo del 2019.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero del 2019). Modificado por el D.S. N° 234-2022-EF.
- ✓ Directiva N°007-2020-OSCE/CD.
- ✓ Directiva N°007-2019-OSCE/CD.
- ✓ Artículo N° 65° Declaratoria de Desierto.
- ✓ Artículo N° 29° Requerimiento.

4. ANALISIS

- Que, de acuerdo acta de la declaratoria de desierto, con fecha 23 de noviembre del 2023, el comité de selección declara desierto el procedimiento de selección, Licitación Pública N° 015-2023-GRA, Por tanto, en amparo con el numeral 65.1 del artículo 65¹ del Reglamento de Contrataciones del Estado, (...) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

¹ Declaratoria de Desierto – Reglamento de Contrataciones del Estado.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"



- Por su parte, en numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento dispone que, Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
- Ahora, conforme al artículo 42.4 del artículo 42 del Reglamento², Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la **declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado**, lo que, a su vez, podría significar -según el caso concreto- la inclusión o exclusión de alguno de los requisitos de calificación facultativos exigidos.
- Dando cumplimiento al Reglamento, precisa el Artículo 29° el numeral 29.1 ...(Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios).
- Cabe anotar que el artículo 16 de la Ley, en concordancia con el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la dependencia de la Entidad que debe requerir los bienes y servicios a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas y los términos de referencia, respectivamente, que integran el requerimiento, los cuales deben contener la descripción objetiva y precisa de las características o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta se ejecuta³.
- En ese sentido por regla general, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que es responsable de definir en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características o requisitos funcionales de la contratación y las condiciones en las que esta debe ser ejecutada, siempre orientando dichos elementos a que la contratación a realizarse cumpla con su finalidad pública⁴.
- Dependiendo del objeto de la contratación, las Especificaciones Técnicas (en el caso de bienes) o los Términos de Referencia (en el caso de servicios), debían incluir la descripción detallada de las características técnicas y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debía ejecutarse...⁵

5. CONCLUSION

Por lo antes expuesto, se llega a la conclusión que no se obtuvieron ofertas válidas para el procedimiento de selección Licitación Pública N° 015-2023-GRA, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECAÑICOS, INCLUIDO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 40158 EL GRAN AMAUTA P.J EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA". Ya que no cumple con acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitada en el literal e) del Capítulo II de las bases integradas definitivas.

² Reglamento de la Ley, artículo 42, numeral 43.4: "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto se advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado"

³ OPINIÓN N° 027-2021/DTN

⁴ OPINIÓN N° 027-2021/DTN

⁵ OPINIÓN N° 025-2029/DTN





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Por lo tanto, se recomienda realizar la segunda convocatoria, conforme al numeral 65.3 del Artículo 65° del Reglamento de Contrataciones del Estado. (...) Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

En ese sentido solicitamos que, en su calidad de área usuaria, **se sirva indicar la persistencia de la necesidad** confirmar y/o ratificar su requerimiento o de ser el caso **reformular las Especificaciones Técnicas**, en caso corresponda pedirle la **actualización del pedido de compra**, para poder proseguir con los trámites correspondientes, en función al artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225, el cual indica: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".

Es todo cuanto cumpla con informa a Usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

Ezequiel H. Calsina Pilco
Presidente del Comité de Selección

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Pase a: S.G. Ejecución Proy Inv.

Para: Atender lo requerido

.....

.....

.....

Fecha: 23.11.23 Firma: _____

SUB GERENCIA DE EJECUCION
PROYECTOS E INVERSION

PASE: Org Clara Lopez

PARA: atenciones

.....

.....

FECHA: 23/11/23 FIRMA: _____

JAJZB/ehcp
C.c. Archivo
Reg. Doc: 6368063
Reg. Exp: 3500124

° Declaratoria de Desierto – Reglamento de Contrataciones del Estado.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 015-2023-GRA

En Arequipa, a los 23 días del mes de noviembre del año 2023, en el Área de Procesos de la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central, siendo las 10:40 horas, se reunieron los miembros del comité de selección permanente designados y conformado mediante RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 1401-2023-GRA/ORA, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de por Licitación Pública N° 015-2023-GRA, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECAÑICOS, INCLUIDO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 40158 EL GRAN AMAUTA P.J EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA", representado por.

El Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE TITULAR	: EZEQUIEL HILARIO CALCINA PILCO	OEC
MIEMBRO TITULAR 1	: PAUL PEDRO BAUTISTA CHAMBILLA	ÁREA USUARIA
MIEMBRO TITULAR 2	: EDWIN PERCY CALDERON RAMOS	ÁREA USUARIA

Se instaló el Comité de Selección, reconstituido encargados de conducir del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 015-2023-GRA, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECAÑICOS, INCLUIDO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 40158 EL GRAN AMAUTA P.J EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA", para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. – Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razon Social	Estado
1	10293919955	SALAS CASTILLO JOSE ANTONIO	Válido
2	20454043660	GRUPO UPGRADE S.A.C.	Válido
3	20490893254	RIVERSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RIVERSA INGS S.A.C.	Válido
4	20516212391	ASCENSORES TECNICOS ASOCIADOS SAC	Válido
5	20518506880	BETTO 3 S.A.C.	Válido
6	20524552273	BLT PERU S.A.C.	Válido
7	20527656681	ENGINEERING AND INNOVATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
8	20545604435	G & R INVERSIONES Y ELEVADORES S.A.C	Válido
9	20552933339	JAKUTEK S.A.	Válido
10	20600445236	ADEMinsa E.I.R.L.	Válido
11	20600754301	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - HMBA S.A.C.	Válido
12	20600918991	ASCENSORES & SERVICIOS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ASCENSORES & SERVICIOS PERU S.A.C.	Válido
13	20601602262	COESGA S.A.C	Válido
14	20603130163	SINARAL S.A.C.	Válido
15	20603145870	HI-TECH COMPANY S.A.C.	Válido
16	20603517343	UNICOMP PERU S.A.C.	Válido
17	20604742821	VORAUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido
18	20604759502	INVERSIONES CORPORATIVAS S & Z E.I.R.L.	Válido
19	20605224807	GRUPO BJJ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
20	20606092050	FUJI ELEVATOR TECHNOLOGY E.I.R.L.	Válido
21	20608246291	HPG CONSTRUCTORA Y EJECUTORA E.I.R.L.	Válido
22	20608317270	HOME FACTORY CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	Válido



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo el que aparece a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	ES	ES
1	20490893254	RIVERSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RIVERSA INGS S.A.C.	20/11/2023	23:27:26	Enviado	Valido	✓
2	20545604435	G & R INVERSIONES Y ELEVADORES S.A.C	20/11/2023	21:56:31	Enviado	Valido	✓
3	20516212391	ASCENSORES TECNICOS ASOCIADOS SAC	20/11/2023	23:28:54	Enviado	Valido	✓

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

TERCERO. - Acto seguido se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas íntegras del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 015-2023-GRA, resultando de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	RIVERSA INGS S.A.C.	G & R INVERSIONES Y ELEVADORES SAC	ASCENSORES TECNICOS ASOCIADOS SAC
1	Verificación de vigencia de Registro Nacional de Proveedores (Bienes)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	e) Adicionalmente el postor deberá presentar el Catálogo y/o ficha técnica y/o brochure y/o entre otros del producto ofertado. Dicha información debe presentarse en idioma español, en el caso los documentos no figuren en idioma español, se debe presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda para acreditar las especificaciones técnicas del Capítulo III, según el siguiente detalle: • Cabina de ascensor, acabados y elementos de seguridad. • Motor eléctrico del ascensor. • Tablero de control. • Cables de tracción.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
9	El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

El postor **ASCENSORES TECNICOS ASOCIADOS SAC** con RUC N° 20516212391, Cumple con la presentación de documentos de obligatorios solicitadas en las bases, pero no cumplen en evidenciar en la oferta el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, en vista que en la **BOTONERAS DE CABINA**: No cumple con indicar si cuenta con Pulsador HOLD (mantener puertas abiertas). Pulsador de ventilación, pulsador de luces, **ESPEJO**: No cumple con las dimensiones del espejo; tiene que ser ancho completo, en la pared frontal, ancho completo, a partir de 0.40m de altura medidos desde el nivel del piso hasta el techo de cabina. Con lámina de seguridad para protección de 6mm, **PASAMANOS**: No detalla las dimensiones ni la altura de instalación del pasamanos de acero inoxidable, **RIELES**: No indica características de los rieles, **CABLES DE ACERO**: No indica características de los cables de acero ni adjunta ficha técnica, solicitado en el CAPITULO III del literal e), es importante indicar que es responsabilidad del postor de presentar una oferta clara y precisa para que el comité de selección no incurra en ningún tipo de interpretación, Por lo expuesto queda su oferta como **NO ADMITIDA**.

El postor **RIVERSA INGS S.A.C.** con RUC N° 20490893254, Cumple con la presentación de documentos de obligatorios solicitadas en las bases, pero no cumplen en evidenciar en la oferta el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, en vista que en la **MÁQUINA**: La marca del motor no es la misma que el del ascensor, solicitado en el CAPITULO III del literal e), es importante indicar que es responsabilidad del postor de presentar una oferta clara y precisa para que el comité de selección no incurra en ningún tipo de interpretación, Por lo expuesto queda su oferta como **NO ADMITIDA**.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

El postor **G & R INVERSIONES Y ELEVADORES S.A.C** con RUC N° 20545604435, Cumple con la presentación de documentos de obligatorios solicitadas en la bases, pero no cumplen en evidenciar en la oferta el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitado en el CAPITULO III literal e), es importante indicar que es responsabilidad del postor de presentar una oferta clara y precisa para que el comité de selección no incurra en ningún tipo de interpretación, Por lo expuesto queda su oferta como **NO ADMITIDA.**

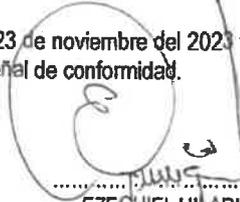
Se señala que el Comité ha procedido a evaluar las propuestas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado, Asimismo, es preciso señalar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 65° del Reglamento, que señala: **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista una oferta valida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas".**

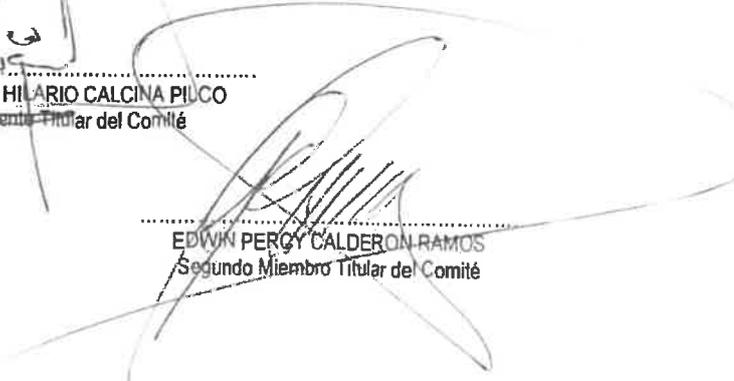
Por su parte precisa el numeral 65.2 del Artículo 65° Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Por lo antes expuesto, el Comité de Selección, dispone declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 015-2023-GRA, cuyo objeto de convocatoria es la **"ADQUISICIÓN DE ASCENSORES ELECTROMECAÑICOS, INCLUIDO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 40158 EL GRAN AMAUTA P.J EL PORVENIR, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN DE AREQUIPA"**, por no existir ninguna oferta valida.

Siendo las 11:05 horas del día 23 de noviembre del 2023 y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmado en señal de conformidad.


EZEQUEL HILARIO CALCINA PIÑCO
Presidente Titular del Comité


PAUL PEDRO BAUTISTA CHAMBILLA
Primer Miembro Titular del Comité


EDWIN PERCY CALDERON RAMOS
Segundo Miembro Titular del Comité